



FORMALIZA NÓMINA DE POSTULACIONES INADMISIBLES EN EL MARCO DEL CONCURSO PÚBLICO DEL FONDO NACIONAL DE FOMENTO DEL LIBRO Y LA LECTURA, EN LA LÍNEA DE APOYO PARA EL DESARROLLO Y DIFUSIÓN DE AUTORES, OBRAS E INDUSTRIA EDITORIAL CHILENA, CONVOCATORIA 2014.

EXENTA N°

1973 27.05.2014

VALPARAÍSO,

VISTO

Estos antecedentes: Memorando Interno N° 05-S/1365 de la Jefa(S) del Departamento de Fomento de las Artes e Industrias Creativas, recibido por el Departamento Jurídico con antecedentes completos con fecha 23 de mayo de 2014, que solicita la elaboración del respectivo acto administrativo para la declaración de inadmisibilidad de postulaciones recibidas en el marco del Concurso Público del Fondo Nacional de Fomento del Libro y la Lectura, en la Línea de Apoyo para el Desarrollo de Autores, Obras e Industria Editorial Chilena, Convocatoria 2014, acompañando para tal efecto informe de la respectiva Secretaría y nómina de domicilios de los postulantes.

CONSIDERANDO

Que, la Ley N° 19.227, que crea el Fondo Nacional de Fomento del Libro y la Lectura, establece que el Estado de Chile reconoce en el libro y en la creación literaria instrumentos eficaces e indispensables para el incremento y la transmisión de la cultura, el desarrollo de la identidad nacional y la formación de la juventud y que, conforme lo establece la misma Ley, el Fondo Nacional de Fomento del Libro y la Lectura será administrado por el Consejo Nacional de la Cultura y las Artes y estará destinado al financiamiento total o parcial de proyectos, programas y acciones de fomento del libro y la lectura, que en el cumplimiento de sus funciones convoque y resuelva el Consejo Nacional del Libro y la Lectura.

Que, de acuerdo a lo dispuesto en la letra a) del artículo 6° de la Ley citada, el Consejo Nacional del Libro y la Lectura contempla entre sus funciones y atribuciones, la de convocar anualmente a los concursos públicos para asignar los recursos del Fondo Nacional de Fomento del Libro y la Lectura y que en virtud de la atribución mencionada, se realizó la Convocatoria 2014 del Concurso Público correspondiente a la Línea de Apoyo para el Desarrollo y Difusión de Autores, Obras, e Industria Editorial Chilena, cuyas bases fueron aprobadas por Resolución Exenta N° 247, de 2014, de este Servicio.

Que, en cumplimiento del procedimiento concursal la Secretaría del Fondo Nacional de Fomento del Libro y la Lectura, revisó las postulaciones recepcionadas, determinando una nómina de proyectos inadmisibles, debidamente suscrita por la Secretaría del mencionado Fondo.

Que, en consideración a lo anterior y a las respectivas bases, resulta necesaria la dictación del respectivo acto administrativo por parte de la Jefa del Departamento de Fomento de las Artes e Industrias Creativas de este Servicio, para que formalice la inadmisibilidad de las postulaciones antes mencionadas.

Y TENIENDO PRESENTE

Lo dispuesto en la Ley N° 19.880, que establece las Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; el Decreto con Fuerza de Ley N° 1/19.653, de 2000, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575 Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; en la Ley N° 19.891, que crea el Consejo Nacional de la Cultura y las Artes; en la Ley N° 19.227 que Crea el Fondo Nacional de Fomento del Libro y la Lectura y su Reglamento; en la Resolución N° 1.600 de 2008, de la Contraloría General de la República; y en la Resolución Exenta N° 247, que aprueba bases de Concurso Público del Fondo Nacional de Fomento del Libro y la Lectura, en la Línea de Apoyo para el Desarrollo y Difusión de Autores, Obras, e Industria Editorial Chilena, Convocatoria 2014, dicto la siguiente:

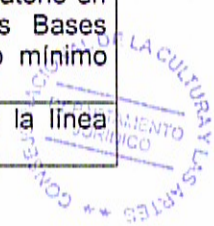
RESOLUCIÓN

ARTÍCULO PRIMERO: FORMALÍZASE la declaración de inadmisibilidad de las siguientes postulaciones en el marco del Concurso Público del Fondo Nacional de Fomento del Libro y la Lectura, en la Línea de Apoyo para el Desarrollo de Autores, Obras e Industria Editorial Chilena, Convocatoria 2014, por los motivos que se indican:

FOLIO	TITULO PROYECTO	NOMBRE POSTULANTE	FUNDAMENTO
62306	Viaje Literario a La Guajira	Boris Edgard Briones Soto	La postulación fue recibida a través de la plataforma digital el día 11 de abril y las actividades se realizarían a partir del 2 de junio, según indica carta de invitación adjunta, por lo que los días hábiles administrativos de anticipación desde la presentación del proyecto al inicio de la actividad son sólo 34 días, no cumpliéndose con lo exigido como requisito obligatorio en el capítulo II numeral 9 de las Bases Concursales, en relación al plazo mínimo de presentación.
61465	Encuentro editorial Balmaceda Arte Joven Antofagasta	Aldo Andrés Astete Cuadra	La postulación fue recibida a través de la plataforma digital el día 2 de abril y las actividades se realizarían a partir del 25 de abril, según indica carta de invitación adjunta; por lo que los días hábiles administrativos de anticipación desde la presentación del proyecto al inicio de la actividad son sólo 17 días, no cumpliéndose con lo exigido como requisito obligatorio en el capítulo II numeral 9 de las Bases Concursales, en relación al plazo mínimo de presentación.
61980	Ingresar a la red profesional internacional de traductores y de servicios de traducción	AMBOS EDITORES E.I.R.L.	El FUP no se ha acompañado y llenado correctamente cumpliendo con los requisitos y condiciones establecidos en las Bases; la postulación, en el ítem "Gastos de operación" solicita gastos tales como "Traslado interno vía terrestre y seguro" los cuáles no son cubiertos por este concurso.
60137	"a verbis: tradición en traducción". Primer encuentro de autores chilenos en textos clásicos	Trinidad Silva Irrázaval	El proyecto no es pertinente con la línea concursal.



60180	Festival Internacional de Poesía de la Habana	Varsovia Alejandrina Viveros Barriga	La postulación fue recibida a través de la plataforma digital el día 8 de abril y las actividades se realizarían a partir del 24 de mayo, según indica carta de invitación adjunta, por lo que los días hábiles administrativos de anticipación desde la presentación del proyecto al inicio de la actividad son sólo 32 días, no cumpliéndose con lo exigido como requisito obligatorio en el capítulo II numeral 9 de las Bases Concursales, en relación al plazo mínimo de presentación.
60207	Notecreo! Cultura y Entretenimiento	Tristan Lecrivain Lecrivain	El proyecto no es pertinente con la línea concursal.
60782	Participación del dibujante Gonzalo Martínez en la Comic-Con San Diego 2014	Editorial Piedrangular Limitada	El FUP no se ha acompañado y llenado correctamente cumpliendo con los requisitos y condiciones establecidos en las Bases: la postulación, en el ítem "Gastos de operación" solicita gastos relativos a la participación del dibujante Gonzalo Martínez en SDCC los cuales no quedan del todo claros, dado a que, en el documento adjunto que da cuenta del detalle de los gastos, se solicita cubrir: "Pasajes Santiago-San Diego-Santiago, Estadía y viático". Este Fondo no cubre viáticos, y, por otra parte, la solicitud de gastos es incoherente, ya que se solicita estadía por el monto de \$620.498 el cual es el mismo monto de cofinanciamiento por concepto de estadía que indica la postulación. Es decir, por una parte se solicita al Fondo cubrir la estadía y por otra, se indica con el mismo monto solicitado, el cofinanciamiento de la misma.
61147	Nuevas subjetividades en el campo literario chileno actual	Constanza Andrea Ternicier Espinosa	La postulación fue recibida a través de la plataforma digital el día 25 de abril y las actividades se realizarían a partir del 9 de junio, según indica carta de invitación adjunta, por lo que los días hábiles administrativos de anticipación desde la presentación del proyecto al inicio de la actividad son sólo 30 días, no cumpliéndose con lo exigido como requisito obligatorio en el capítulo II numeral 9 de las Bases Concursales, en relación al plazo mínimo de presentación.
61963	Participación en el encuentro de Escritores Internacionales "Literatura Al Mar. La Guajira. Colombia"	Ronald Benjamín Gallardo Duarht	La postulación fue recibida a través de la plataforma digital el día 5 de abril y las actividades se realizarían a partir del 2 de junio, según indica carta de invitación adjunta, por lo que los días hábiles administrativos de anticipación desde la presentación del proyecto al inicio de la actividad son sólo 37 días, no cumpliéndose con lo exigido como requisito obligatorio en el capítulo II numeral 9 de las Bases Concursales, en relación al plazo mínimo de presentación.
62131	Khmagazine, Difusión del Hip-Hop Chileno	Juan Pablo Aedo Moya	El proyecto no es pertinente con la línea concursal.

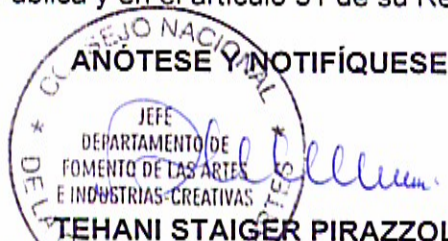


62655	Presentación de Champvrrea en el Iii Encuentro Intercultural De Literaturas Amerindias, Perú	Javier Eduardo Milanca Olivares	El FUP no se ha acompañado y llenado correctamente cumpliendo con los requisitos y condiciones establecidos en las Bases: los gastos por concepto de cofinanciamiento que se establecen en la postulación, no cumplen con el requisito de consistir en dinero expresado en pesos chilenos y no son necesarios para la adecuada realización del proyecto, conforme a lo establecido en las Bases Concursales.
62663	El Palacio de mis memorias gastadas	Daniela Margarita Ortiz Tapia	El proyecto no es pertinente con la línea concursal.
62681	Participación y recibimiento de Alta Distinción en Congreso Universal CUPHI III, EE.UU	Pedro Manuel Serazzi Ahumada	El FUP no se ha acompañado y llenado correctamente cumpliendo con los requisitos y condiciones establecidos en las Bases: la postulación, en el ítem "Gastos de operación" solicita al Fondo el monto de \$1.683.157 pero no especifica para qué necesita dicho dinero, lo cual es requerido conforme a las Bases.
61695	Ingresar a red profesional internacional de traductores y de servicios de traducción.	Mercedes del Carmen Bustamante Svillicie	El FUP no se ha acompañado y llenado correctamente cumpliendo con los requisitos y condiciones establecidos en las Bases: en la "Descripción" de la postulación se indica que "Previo a la estadía en Arles, dos semanas en París estarán destinadas a otras actividades de la investigación, contactos y a negociación de derechos de autor" y luego, en la misma página, en el ítem "Objetivos", en el último párrafo se indica "Negociar la traducción de obras de Marta Brunet y Magdalena Petit al francés." Sin embargo, en el paso 8 del FUP sobre Propiedad Intelectual no se adjunta el documento requerido que indica que el postulante cuenta con los derechos de autor pertinentes.

ARTÍCULO SEGUNDO: NOTIFÍQUESE, dentro del plazo de 5 días hábiles administrativos a contar de la fecha de total tramitación del presente acto administrativo, por la Secretaría Administrativa y Documental, lo resuelto en esta resolución, a los postulantes de los proyectos individualizados en el artículo primero, vía carta certificada, la que deberá contener una copia de esta resolución. Las notificaciones deberán efectuarse en los domicilios que constan en la nómina que forma parte de los antecedentes de la presente resolución.

ARTÍCULO TERCERO: TÉNGASE PRESENTE que conforme al artículo 59° de la Ley 19.880, que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado, a los postulantes individualizados en el artículo primero, les asiste el derecho de interponer en contra de la presente resolución recurso de reposición y/o jerárquico en subsidio, dentro del plazo de cinco días hábiles administrativos a contar de la notificación ordenada en el artículo segundo, sin perjuicio de los demás recursos que establezca esta ley. Se hace presente que, conforme la Ley N° 19.880, dicha notificación se entenderá practicada a contar del tercer día siguiente a su recepción en la oficina de Correos que corresponda.

ARTÍCULO CUARTO: Una vez que se encuentre totalmente tramitada, publíquese la presente resolución en el sitio electrónico de Gobierno Transparente del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, por la Secretaría Administrativa y Documental, con la tipología "Declara inadmisibles" en la categoría "Actos con efectos sobre terceros" de la sección "Actos y Resoluciones"; a objeto de dar cumplimiento con lo previsto en el artículo 7º de la Ley N° 20.285 sobre Acceso a la Información Pública y en el artículo 51 de su Reglamento.



TEHANI STAIGER PIRAZZOLI
JEFA DEPARTAMENTO DE FOMENTO DE LAS ARTES E INDUSTRIAS CREATIVAS
CONSEJO NACIONAL DE LA CULTURA Y LAS ARTES

TCA

Resol 04/386

Distribución:

1 Gabinete Ministra Presidenta, CNCA

1 Gabinete Subdirección Nacional, CNCA

1 Departamento de Fomento de las Artes e Industrias Creativas, CNCA

1 Secretaría Fondo Nacional de Fomento del Libro y la Lectura, CNCA

1 Sección de Gestión Interna, Dpto. de Fomento de las Artes e Industrias Creativas, CNCA

1 Departamento de Administración General, CNCA

1 Departamento Jurídico, CNCA

1 Postulantes de proyectos individualizados en artículo primero, cuyos domicilios constan en nómina que forma parte de los antecedentes de esta resolución.